



# Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 – 2024 – MPAR - LL

Llamellín, 21 de mayo de 2024.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 1359-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, informe Técnico N° 123-2024-MPAR-LL/DEySP de fecha 20 de mayo de 2024, sobre reconocimiento del Agente Municipal del Barrio de Ichoc del distrito de Llamellín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1359-2024, de fecha 15 de mayo de 2024, el Sr. Carlos Julio Segura Quiñones, Presidente de la Junta Directiva del Barrio Ichoc del distrito de Llamellín, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal que representa, adjuntando para el efecto los requisitos exigidos para tal fin;

Que, con el objetivo de establecer una mejor coordinación con los sectores y caseríos del ámbito del distrito, se cuenta con agentes municipales, los cuales han venido siendo elegidos en Asamblea Pública de los pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, teniendo en cuenta además que los Agentes Municipales son Órganos de apoyo para la Gestión Municipal quienes hacen la labor de fiscalización de la ejecución de las obras y la evaluación de necesidades de sus comunidades;

Que, mediante Informe Técnico N° 123-2024-MPAR-LL/DEySP, Exp. 2999 de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Ing. Mijail Robenson Acuña Bardales – Jefe del Área de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, emite informe en cumplimiento de las funciones encomendadas, de acuerdo a la Solicitud signado con el Exp. 2783 de fecha 15 de mayo de 2024 para el Registro de nuevo Agente Municipal del Barrio Ichoc, periodo 2024 – 2026, solicita proceder al reconocimiento mediante resolución de alcaldía por haber cumplido con los requisitos establecidos por norma;

Estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Sra. **NINFA ELVA LUIS EVARISTA**, identificada con DNI N° 09562604 como Agente Municipal del barrio de Ichoc, distrito de Llamellín, provincia de Antonio Raimondi, a partir de la fecha por el periodo de 02 años conforme a las normas legales pertinentes.

**Artículo Segundo: DISPONER** que las atribuciones y funciones del Agente Municipal se enmarquen dentro de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y realizar su difusión a través del Área de Imagen Institucional

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLÍN  
*Ing. John K. Gregorio Trejo*  
DNI: 42282714  
/ ALCALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

[muniantonioraimondi@gmail.com](mailto:muniantonioraimondi@gmail.com)

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"